PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

1a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores diputados Osvaldo Mércuri y Horacio González

Secretarios: señores Manuel Eduardo Isasi, Hugo Alberi, Alberto José Abraham y Eduardo Mario Bustos

Diputados presentes:

Aispuru, Jesús
Alfonsín, Julio
Añón, Juan Carlos
Argüello, Octavio
Astorga, Carlos
Atrip, Mirta Noemí
Blas, Humberto M.
Bozzano Raúl
Bruni Luis
Caballero Silvia Inés
Cáffaro Osvaldo Raúl
Campos Daniel
Cartolano Jorge
Casals Rodolfo
Castiglione Nicolás Omar
Caterbetti Carlos
Cinquerrui Sebastián
Cottini Carlos
Crocco Silvia
Cure Mirtha
D'Ambrosio Filomena
D'Elía Luis Angel
Del Valle José
Deza Osvaldo
Dileo Julio Marcelo
Domínguez Julián
Elías Ernesto Marcelo
Fabris Mario
Fernández María Inés
Fernández Osvaldo
Ferrara Marta Susana
Ferrari Gustavo Daniel
Filloy Daniel
Garivoto Juan Antonio
Gobbi Juan
González Horacio R.
Helguero Marta Elena
Lara de Juzwa Elsa V.
Laso Isidoro Roberto
Luques María
Mandolini Edda Inés
Masson Claudio Adrián
Meckievi Adriana
Mércuri Osvaldo José
Mircovich Raúl
Morales Gloria Isabel
Morán Juan
Municoy Julio
Muñoz Carlos
Obarrio Luis
Otharán Jorge Sebastián
Pángaro Julio Arturo
Peralta Ana
Pérez de Ibarra, Marcelina J.
Pesqueira Magdalena
Piemonte Héctor
Polimante Eduardo Ezequiel
Rego Graciela Nora
Ribeyrol Jorge Aníbal
Rioboó Sandra
Rocca Karina
Saucedo Tránsito
Sequeiro Alcides Fidel
Tabarés Alicia
Trevisán María Marta
Tunessi Juan Pedro
Veramendi Juan Carlos
Viñuela Carlos Miguel
West Mariano
Zimerman León

Diputados ausentes:

Con aviso:

Pérez Claudio

Sin aviso:

Aisa, Angel José
Alonso, Carlos
Antonuccio, Alfredo
Bonicatto Carlos E.
Dalesio Nicolás
Delgado Alberto A.
Díaz Nélida
Fernández Susana
García Beatriz R.
Giroldi Stella Maris
Guaraglia Liliana Elida
Luces Rubén Guillermo
Médici Marta
Medina, Juana R.
Novero Juan
Pérez Raúl J.
Spagnolo Oscar Eduardo
Uña Irma
Varese Rogelio A.
Zitti Juan

aprueban en particular los artículos 1º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, y 2º y 3º del proyecto.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Mércuri) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

46

MODIFICANDO EL DECRETO LEY 8.751/ 77, CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPALES

Punto 8 del orden del día.

(D/11/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Ferrari, propiciando una modificación del artículo 27 del Código de Faltas Municipales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 16 de octubre de 2002.

West, Gobbi, Mircovich, Ribeyrol, Médici, Fabris y Alfonsín.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ll ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Ferrari, propiciando una modificación del artículo 27 del Código de Faltas Municipales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 2002.

Ferrari, Delgado, Alfonsín , Cartolano, Dileo, Fabris y Morán.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Ferrari, propiciando una modificación del artículo 27 del Código de Faltas Municipales y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 24 de noviembre de 2004.

Bonicatto, Trevisán, Otharán, Helguero, West. Pérez (Claudio), Ferrari, Zimerman y Fernández (María I.).

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1 º.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Mércuri) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

47

DECLARANDO RESERVA GEOLÓGICA A LA ZONA PEHUEN-CÓ, MONTE HERMOSO

Punto 12 del orden del día.

(D/250/04-05)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General l ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Spagnolo, declarando reserva geológica y paleontológica provincial a la zona Pehuen-Có, en los términos de la ley 10.907, texto según ley 12.459 y, por las

razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 26 de agosto de 2004.

Otharán, Tabarés, Pérez (Raúl), Giroldi y Fernández (María I.).

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ley del señor diputado Spagnolo, declarando reserva geológica y paleontológica provincial a la zona Pehuen-Có, en los términos de la ley 10.907, texto según ley 12. 459 y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase Reserva Geológica, Paleontológica y Arqueológica Provincial Pehuen-Có Monte Hermoso. en los términos del apartado III, letra c), inciso 2º del artículo 10 de la ley 10.907, texto modificado por ley 12.459, a las siguientes áreas, sitas en jurisdicción de los partidos de Coronel de Marina Leonardo Rosales y Monte Hermoso.

Area 1: La franja de aguas, playas y barrancas comprendida entre los siguientes límites: la isobata de 5 (cinco) metros al sur, el espaldón de playa al Norte, el meridiano 61º 34' 30'' W (sesenta y un grados, treinta y cuatro minutos, treinta segundos al oeste) al Este y el meridiano 61º 39' W (sesenta y un grados, treinta y nueve minutos al oeste) al oeste. Ésta área incluye los yacimientos de Playa del Barco y Barranca Monte Hermoso (o Las Rocas).

Area 2: La franja de aguas y playas comprendida entre los siguientes límites: la isobata de 5 (cinco) metros al Sur, el espaldón de playa al Norte, el meridiano 61º 27' 30 W (sesenta y un grados, veintisiete minutos, treinta segundos oeste) al este y el meridiano 61º 32' 30 W (sesenta y un grados, treinta y dos minutos, treinta segundos oeste) al oeste. Ésta área incluye el yacimiento de paleoicnitas.

Area 3: la franja de aguas y playas comprendida entre los siguientes límites: la isobata de 5 (cinco) metros al sur. La base del médano frontal al norte, el meridiano 61º 20' 983 W (sesenta y un grados, veinte minutos, novecientos ochenta y tres segundos oeste) al este, el meridiano 61º 21' 760 W (sesenta y un grados, veintiún minutos y setecientos sesenta segundos Oeste) al Oeste. Ésta área incluye los sitios arqueológicos de Monte Hermoso 1 La Olla 1 y La Olla 2.

Art. 2º - La autoridad de aplicación podrá coordinar con la municipalidad de Coronel Rosales acciones pertinentes destinadas a la participación de la misma en la administración y gestión del área natural protegida, objeto de esta ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- Sala de la Comisión, 1 de diciembre de 2004.

Bonicatto, Trevisán, Otharán, Pángaro, Helguero, West, Pérez (Claudio), Ferrari, Filloy y Zimerman.

Sr. Presidente (Mércuri) - Se va a votar el proyecto en general.

Sr. Secretario (Alberi) - Aprobado.

- Sin observaciones, se votan y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Mércuri) - Aprobado en general y en particular, con modificaciones, se comunicará al honorable Senado.

48

ACEPTANDO DONACIÓN DE PARCELAS